



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159 - 2024- A -MDH/P-RC.

Huanquito, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 248-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 06 de noviembre del 2024; Informe N° 031-2024-FFC-GM-MDH/P, de fecha 28 de octubre del 2024, sobre designación de Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27872, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa y en concordancia con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, en su artículo 8°, establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalente para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital elaboro el Modelo de Gestión Documental, el cual fue aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, en cuyo Artículo 2° establece la obligatoriedad de su aplicación para entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, el Modelo de Gestión Documental – MGD, establece el marco de referencia en base a componentes interrelacionados para establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo el titular de la entidad el responsable de su implementación y mantenimientos, y tiene como objeto, proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un MGS basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor de documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de lo mismo, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas y aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, el Artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 0011-2017-PCM/SEGDI, señala que, el titular de la entidad dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, este servidor se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también de cumplir con las demás



Plaza de Armas - Huanquito



mdhuanquito23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



responsabilidades establecidas en el referido Modelo. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, para coordinaciones y acciones correspondientes. Precizando en conformidad al Artículo 5º de la responsabilidad de la implementación recae en el Titular de cada entidad;

Que, mediante Informe N° 031-2024-FFC-GM-MDH/P, de fecha 28 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, propone designar al Responsable Directiva de la Gestión Documental Institucional, para ello justifica su implementación del Modelo de Gestión Documental, dentro de los alcances de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno - SCI", y pertenecemos al Grupo 3, en este año se debe implementar, por lo expuesto, propone designar al Jefe de la Oficina de Secretaría General;

Que, con Opinión Legal N° 248-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la procedencia de la designación de la Abg. Erika Katerin Valdez Chipa, quien asume el cargo de Secretaria General como Responsable Directiva de la Gestión Documental Institucional de la Municipalidad distrital de Huanoquite;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 16) del artículo 20º y el Artículo 39º y 43º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Abg. ERIKA KATERIN VALDEZ CHIPA**, como **RESPONSABLE DIRECTIVA DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Responsable Directiva de la Gestión Documental Institucional de la Municipalidad distrital de Huanoquite, las coordinaciones para la implementación del Modelo de Gestión Documental y demás responsabilidades plasmadas en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acto Resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
EKVCH
U. INFORMATICA
Archivo.

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026